



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

VISTO:

Los hechos institucionales acontecidos en la República Bolivariana de Venezuela referidos a la Sentencia 156 del Tribunal Supremo de Justicia desconociendo las atribuciones de la Asamblea Nacional;

La suspensión de las elecciones regionales previstas en el calendario electoral para este año;

La falta de certeza sobre el cumplimiento del calendario electoral futuro para la elección legítima de sus autoridades;

Las advertencias ante la grave situación de los organismos internacionales como la OEA y la Unión Europea;

La evaluación prevista por la Organización de Estados Americanos sobre la activación de la Carta Interamericana Democrática y la decisión del gobierno venezolano de apartarse de dicha Organización;

El estado de excepción y emergencia económica decretado por el Poder Ejecutivo de ese país y la suspensión de derechos y garantías que ello implica;

Y CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Cuerpo pronunciarse en contra de la violación de los derechos humanos más allá de la ideología de quienes los perpetren,

Que los avances de un Poder sobre otro Poder del Estado incurren en procesos de rupturas institucionales a una forma democrática de gobierno,

Que los asesinatos y torturas por motivos políticos son crímenes de lesa humanidad,

Que existen importantes manifestaciones en el orden internacional alertando sobre la crisis institucional y humanitaria en la República de Venezuela,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Que es notable el deterioro en los parámetros nutricionales de la población, los altos índices de homicidios, el desabastecimiento de alimentos y medicamentos,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS
DECLARA:**

Artículo 1º Su preocupación y alerta por el rumbo institucional en la República Bolivariana de Venezuela en un claro sentido de alteración al orden democrático ante las sucesivas acciones del gobierno de Venezuela arriba mencionadas, principalmente las que desconocen las atribuciones de la Asamblea Nacional.

Artículo 2º Su solidaridad ante la crisis humanitaria, económica e institucional que está viviendo el pueblo venezolano.

Artículo 3º Su repudio a los asesinatos cometidos por el estado venezolano.

Artículo 4º Comuníquese y dese amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

Prof. Mgtr. GRISELDA BOMBELLI
Secretaria H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

003

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PERET
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba